



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 217

Anuncio **4971/2021**

lunes, 15 de noviembre de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 4971/2021

Bases de la convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

La Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía Presidencia otorgada por decreto de 21 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP en adelante), número 125, de 3 de julio de 2019, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria de provisión del puesto de trabajo vacante de carácter singularizado, "223 Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", reservado a personal funcionario de carrera a proveer mediante el sistema de libre designación.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases en el BOP de Badajoz, en la página web www.almendralejo.es y en los tablones de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Convocar concurso específico de méritos para la provisión de este puesto, otorgando un plazo de presentación de quince días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el BOP.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.ª.1- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo vacante de carácter singularizado, de los previstos por la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almendralejo (RPT en adelante), "223 Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", reservado a personal funcionario de carrera y a proveer mediante el sistema de libre designación, cuyas características se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedan garantizados, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.ª.2- Igualdad de trato. Todo el proceso selectivo se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

1.ª.3- Normativa de aplicación. En lo no previsto en estas bases, será de aplicación al procedimiento el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, artículo 16 y siguientes del decreto 43/1996 de 26 de marzo por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo promoción profesional, artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, artículo 13 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018), la vigente RPT de personal funcionario de este Ayuntamiento (BOP número 47 de 11 de marzo de 2021), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 octubre, Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

El puesto que se convocan podrán ser solicitados por funcionarios de carrera, de cualquiera de las administraciones públicas, que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño conforme se establecen en el anexo I de la presente convocatoria, y que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

Tercera.- Publicaciones.

Una vez publicadas estas bases, en el BOP de Badajoz, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Cualquier anuncio sucesivo, relacionado con esta convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

Cuarta.- Solicitudes.

4.^a.1- Solicitudes: En la solicitud, para participar en la presente convocatoria, se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y se ajustará al modelo establecido en el anexo II. En la página web estará disponible un modelo de solicitud.

Los aspirantes acompañarán junto a su solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos. En todo caso harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Además deberán aportar, certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios. Para los funcionarios de este Ayuntamiento esta certificación se incorporará de oficio.

4.^a.2- Lugar de presentación: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso el aspirante deberá adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud presentada a través de estos medios.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentaran en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderán que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

4.^a.3.- Plazo de presentación: Será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo instar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

Quinta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, estableciendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación, para subsanar defectos o para acompañar los documentos que se requieran.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas en una nueva resolución que se publicará en los mismos términos que la anterior.

Sexta.- Resolución de la convocatoria y toma de posesión.

6.^a.1.- La resolución del procedimiento, con el nombramiento que proceda en su caso, tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.^a.2.- Al tratarse de puesto a proveer por el sistema de libre designación, el Sr Alcalde Presidente, previo informe propuesta de la Secretaría General, resolverá la convocatoria a favor del aspirante que considere más idóneo para el puesto convocado, motivando la resolución en la observancia del procedimiento debido, con referencia al cumplimiento por parte de los elegidos de los requisitos y especificaciones contenidos en la convocatoria y la competencia paraproceder al mismo. A estos efectos, se podrá recabar la intervención de especialistas.

En el caso de concurrir más de un aspirante al puesto y a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los aspirantes, si el Alcalde Presidente lo estima necesario podrá determinar la práctica de una entrevista sobre el curriculum aportado.

El puesto convocado podrá quedar desierto si no concurren aspirantes idóneos, aunque existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos para el desempeño de los mismos.

6.ª.3.- La resolución del procedimiento será publicada en el BOP de Badajoz.

Séptima.- Toma de posesión.

7.ª.1.- El plazo para tomar posesión será con los efectos que se dispongan en la resolución de nombramiento. En el caso de que no se dispusieran otros efectos, tomarían posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si implica cambio o reingreso al servicio activo.

El destino adjudicado al puesto de trabajo objeto de convocatoria se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización alguna.

7.ª.2.- El aspirante nombrado podrá ser cesado discrecionalmente, por la Alcaldía Presidencia, del ejercicio de sus funciones.

Octava.- Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en estas bases así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Novena.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, se podrá interponer, por los interesados, alternativamente:

Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I:

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS, REQUISITOS Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO

Denominación del puesto: "223 Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras"	
- Dotación: 1 puesto. - Nivel de complemento de destino: 29.	- Grupo/subgrupo: A/A1 - Complemento específico: "A05: 21.544,32 €".
- Particularidad de la Jornada: "EJU": Comporta que el titular del puesto podrá ser requerido, con carácter ocasional fuera del horario laboral, por la Concejalía Delegada correspondiente, para atender necesidades del servicio, sin que se considere jornada extraordinaria, compensándose estas horas como si hubiesen sido realizadas en la franja flexible del horario y en su defecto en jornada ordinaria. - Localización del puesto: Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.	
Requisitos: - Funcionarios de grupo A. Subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas - Titulación: Licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado universitario o equivalente. - Escala de adscripción: Administración General, Especial o equivalente. - Experiencia en gestión urbanística Funciones genéricas del puesto: Dirección, propuestas de planificación, proyectos de determinación de objetivos, planes de actuación, control y coordinación de la ejecución de las unidades administrativas integradas en el Servicio. Dirige, coordina e inspecciona todas unidades del Servicio. Jefatura del Personal del Servicio. Funciones Específicas del Puesto: Dirección, coordinación, gestión, ejecución e inspección del planeamiento urbanístico de Almendralejo. Dirección y ejecución de la política municipal de obras y servicios y, en su caso, redacción de proyectos y direcciones de obras. Mantenimiento y conservación de edificios municipales. Dirección y ejecución de las competencias municipales en materia de infraestructuras y medio ambiente.	

ANEXO II:

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña ..., vecino/a de ..., teléfono de contacto ..., con domicilio en calle ..., número ..., y con NIF número ..., comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

Expone: Que es funcionario de carrera de (indicar Administración a la que pertenece), ocupando en la actualidad el puesto (indicar dependencia y puesto desempeñado).

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Almendralejo para la provisión de un puesto "223 Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", publicada en el BOP de Badajoz _____, a través del sistema de libre designación y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Solicita: Tomar parte en esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma y de la veracidad del curriculum que acompaño.

Almendralejo, ____ de _____ de 201_.

El/la Peticionario/a

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 11 de noviembre de 2021.- El Secretario General, Jesús Hernández Rojas.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop